

## Los adjetivos incidentales como subtipo de adjetivos predicativos

M<sup>a</sup> JOSE RODRIGUEZ ESPÍNEIRA  
Universidade de Santiago de Compostela

### 1. INTRODUCCION

El propósito de este artículo es confirmar la diferencia entre adjetivos atributivos y predicativos por el rasgo de temporalización que afecta a los segundos y, sobre todo, justificar la inclusión de los llamados adjetivos incidentales, en aposición o *détachés*, en el grupo de los adjetivos predicativos. Esta asimilación no es una novedad, ya que la ha aceptado, por lo que conozco, S. Gutiérrez en su libro *Variaciones sobre la atribución*, donde habla de "atributos incidentales" que considera variantes de las construcciones absolutas (vid. Gutiérrez, 1986, cap. V, aptdo. 3). Teniendo en cuenta que el libro mencionado abarca un amplio conjunto de construcciones y que los "atributos incidentales" no forman un capítulo independiente, el alcance de esta asimilación podría pasar desapercibido<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> S. Gutiérrez compara las variantes de colocación de los adjetivos incidentales y de las construcciones absolutas:

- (a) Cansados, los obreros llegaron  
Los obreros, cansados, llegaron  
Los obreros llegaron, cansados
- (b) Cruzados los brazos, le esperaban dos hombres  
Dos hombres, cruzados los brazos, le esperaban  
Le esperaban, cruzados los brazos, dos hombres

y considera que se trata de la misma construcción, ya que tanto en (a) como en (b) encontramos:

Atributo	y	Tema
(= adjetivo predicativo)		(Base de Predicación)

La diferencia entre ellos se debe a la localización del tema o base de predicación:

"en las construcciones absolutas propias el tema se parapeta dentro del inciso y no suele ejercer función alguna dentro de la oración a la que el inciso modifica. Caso de contraer alguna función, habrá de estar reproducido por un elemento pronominal. Por el contrario, en las incidentales el tema se halla siempre extramuros, como funitivo del esquema sintagmático que hospeda al inciso. Se trata, pues, de dos variedades de una misma construcción (los atributos incidentales o absolutos)" (Gutiérrez, 1986, 152).

A mi juicio, esta diferencia es lo suficientemente importante como para no considerar a los adjetivos incidentales y a las construcciones absolutas como variedades de una misma construcción (aunque en ambos casos encontremos adjetivos predicativos). La diferencia afecta al nivel de constitución en que

Pese a que la historia gramatical nos ofrece variados intentos de reducir las diferencias entre adjetivos atributivos y predicativos haciendo derivar unos de otros (vid. infra, aptdo. 2), sin embargo la distinción ha pervivido y sigue siendo útil para la gramática. Por el contrario, la situación de los adjetivos incidentales ha sido más controvertida. Su propia denominación prueba que se consideran generalmente un grupo diferente de los anteriores, si bien se les asignan rasgos de unos y de otros. Como ilustración de esta situación equívoca revisaré un trabajo de R. Lapesa para el español y otro de M. Rothenberg para el francés (cfr. aptdos. 3.1 y 3.2). Una de las características que más ha pesado para considerar independientemente los adjetivos incidentales ha sido su situación entre pausas, de modo que constituyen una unidad de información independiente. Como veremos, esta propiedad está ligada a la función informativa de *foco* que suele recaer sobre los adjetivos predicativos. Por otra parte, los adjetivos incidentales poseen una propiedad que diversos autores han atribuido a los predicativos: lo que, a partir de ahora, denominaré "adscripción temporal".

## 2. ADJETIVOS ATRIBUTIVOS VS. ADJETIVOS PREDICATIVOS

En la terminología inglesa, alemana e italiana, la dicotomía *atributivo/predicativo* se circunscribe preferentemente a los adjetivos, para distinguir la modificación al sustantivo sin o con intervención de un elemento verbal. Por tanto, el adjetivo *irresistible* será atributivo en "sonrisa irresistible" y predicativo en "su sonrisa era irresistible" o en "lo encuentro irresistible". En la terminología francesa, en cambio, para el adjetivo que modifica directamente al sustantivo se ha empleado el término de *épithète*, quedando *attribut* para los otros tipos. La tradición gramatical española ha empleado también *adjetivo atributivo/predicativo* (así la Gramática de la Academia de 1931), pero algunos autores han trasplantado la terminología francesa<sup>2</sup>.

---

desarrolla su función el predicativo. En una construcción absoluta, el predicativo es siempre elemento funcional de dicha construcción y las variantes de colocación afectan a la construcción entera. Por el contrario, los adjetivos incidentales no están integrados en una construcción autónoma sino que deben ser asignados bien a la unidad frase bien a la unidad cláusula.

<sup>2</sup> En la gramática española, que ofrece la particularidad del empleo casi exclusivo de 'epíteto' para el adjetivo que indica una nota inherente del sustantivo, encontramos las siguientes denominaciones, que prueban la disparidad de empleos de las etiquetas 'atributivo'/predicativo':

(a) "los animales *mansos*"

*atributo* (Academia 1931, aptdo. 228a, Esbozo, aptdo. 2.4.1.b)

*atributo inmediato* (Lenz, 1920, 42 y 224)

*adjetivo atributivo* (Seco, 1930, 28; Lázaro, 1968, s.v. *adjetivo*)

*unión atributiva* (Esbozo, aptdo. 3.9.1)

*atribución asindética* (Gili, 1943, aptdo. 163)

*predicado* (Bello, 1847, aptdo. 47)

*adjunto* (Seco, 1972, aptdo. 7.3.3; Navas, 1977, 24)

En algunas lenguas, la distinción entre adjetivos atributivos y predicativos se corresponde con diferencias de posición; así, por ejemplo, en antiguo irlandés "maith infer" = el hombre (es) bueno, "infer maith" = "el hombre bueno" (vid. Vendryes, 1921, 172); de ahí que se hable también de posición predicativa y atributiva. En lenguas como el ruso la diferencia se expresa por medio de distintas formas del adjetivo: una forma larga para el adjetivo atributivo y una forma corta para el adjetivo predicativo. En cualquier caso, haya por medio o no un verbo, la distinción entre adjetivos atributivos y predicativos tiene un trasfondo fundamental: siempre que la relación adjetivo-sustantivo se acompaña de una referencia temporal se trata de adjetivos predicativos.

Las diferencias funcionales entre estos tipos de adjetivos se reflejan en los resultados que produce la sustitución pronominal: el adjetivo atributivo queda incluido en la conmutación junto con su referente, mientras que el adjetivo predicativo queda excluido de la misma:

- (1) Lleva el traje manchado (y no el nuevo) > lo lleva  
Lleva manchado el traje (y sin planchar) > lo lleva manchado (y sin planchar)

La posibilidad de que un mismo adjetivo aparezca tanto en función atributiva como predicativa, junto al hecho de que en ciertas lenguas, en condiciones no marcadas para tiempo, modo y aspecto, no sea necesaria la presencia de verbo en función predicativa han tentado a los gramáticos a buscar los orígenes de un tipo en el otro. Jespersen, en su *Filosofía de la Gramática* (Jespersen, 1924) cita la opinión de H. Paul sobre el adjetivo atributivo, al que considera un predicado degradado o debilitado, lo que equivale a decir que se ha desarrollado a partir de una relación predicativa. Sheffield, en cambio, explica el adjetivo atributivo con la ayuda de una cópula latente (vid. Jespersen, *ibidem*, 114). H. Sweet, por su parte, opinaba que las construcciones con adjetivos atributivos eran predicaciones implícitas o latentes, mientras que las construcciones con adjetivo predicativo y verbo

---

(b) "la oveja es mansa"

*adjetivo predicativo* (Seco, 1930, 28; Seco, 1972, aptdo. 8.8., nota 10)

*predicado nominal* (Academia, 1931, aptdo. 194b, 228a; Seco, 1930, 132; Gili, 1943, aptdo. 42)

*atributo predicativo* (Lenz, 1920, 41 y 224)

*complemento predicativo* (Esbozo, aptdo. 3.3.1a)

*atributo* (Gili, 1943, aptdo. 48; Alarcos, 1968, V, aptdo. 13; Navas, 1977, 23)

*predicado* (parte del *atributo*) (Bello, 1847, aptdos. 35, 45, nota II...)

El único autor que emplea 'predicado' para el adjetivo de (a) es A. Bello, y ello es debido a que 'atributo' es su denominación para una parte de la proposición, la estructurada en torno a un elemento verbal (lo que no es sujeto). Lamentablemente, para complicar más los términos, algunos autores han introducido el término predicativo en la esfera del adjetivo de (a); así, S. Fdez. Ramírez llama a la sucesión Sustantivo-Adjetivo "orden predicativo", frente a la sucesión Adjetivo-Sustantivo que representa el "orden atributivo" (cfr. Fdez. Ramírez, 1986, aptdo. 82.2).

Ya G. Sobejano señaló, al estudiar la historia gramatical del término "epíteto", las confusiones que se han producido en la gramática española al adoptar diversas terminologías (vid. Sobejano, 1970, 61-62). Parecidas observaciones sobre lo equivoco del término atributivo se encuentran en Lázaro Carreter, 1968, s.v. *atributivo* y Alcina-Blecua (1975, aptdo. 7.9).

copulativo equivaldrían a construcciones atributivas desarrolladas o reforzadas (cfr. *idem*). Más próximas en el tiempo, algunas versiones de gramática generativa han querido formalizar por medio de transformaciones las conexiones entre ambos tipos de adjetivos. Así, por ejemplo se ha propuesto derivar los adjetivos atributivos de los predicativos con la ayuda de transformaciones relativas, con la supresión posterior del relativo y la cópula. Esta génesis de los adjetivos atributivos se ha rebatido dentro y fuera de la teoría generativa. Por una parte, existen adjetivos atributivos que no aparecen en función predicativa ("el *presunto* delator", "el *principal* testigo, "la *mera* suposición"), adjetivos atributivos que ocupan distintas posiciones con respecto al sustantivo y poseen distinto significado (o son signos distintos): "cierto hecho/hecho cierto"; "el mismo alumno/el alumno mismo"; "simple camarada/camarada simple", etc.<sup>3</sup>.

Existe otro factor, además, que afecta a la estructura atributiva y que no puede ser aplicado a las estructuras predicativas: se trata de la distinción semántica entre restricción y no restricción. Los adjetivos, así como otras unidades más complejas (frases, cláusulas relativas, etc.) que desarrollan su modificación en el interior de frases, pueden actuar como modificadores restrictivos o no restrictivos. Cuando el modificador es restrictivo contribuye decisivamente a la identificación referencial de la expresión en que se encuentra. Del conjunto de objetos que forman la designación potencial de un signo, el modificador restrictivo permite seleccionar un subconjunto especial: si decimos "teatro dramático español" hemos recortado la aplicabilidad designativa del signo "teatro" por medio de dos sucesivas restricciones. Por ello los adjetivos que actúan como restrictivos se denominan también clasificadores.

Por el contrario, la oposición restricción/no restricción no sirve para caracterizar los adjetivos predicativos. Restricción (como operación de identificación referencial) y predicación son fenómenos opuestos y a la vez interdependientes: solo se predica algo a propósito de un determinado referente. Así, los adjetivos muestran su polivalencia funcional, ya que, cuando actúan como modificadores atributivos, forman parte de expresiones de referencia (y si su modificación es restrictiva contribuyen a la identificación referencial) y, a la vez, forman parte de expresiones predicativas cuando su función es predicativa.

### 3. ADJETIVO EN APOSICION, *DETACHE* O INCIDENTAL

Reciben estas denominaciones aquellos adjetivos que están separados del sustantivo por medio de una pausa -coma en la escritura-, como los siguientes:

---

<sup>3</sup> Para una consideración de estos adjetivos de posición fija como signos distintos, vid. Penadés (1988). El trabajo de I. Penadés resume y valora diversos estudios sobre la posición del adjetivo calificativo en español.

- (2) Las abejas, inquietas, liban el néctar  
 Vi a la princesa, distinguida y ausente  
 A la enferma, poco anestesiada, los cirujanos le extirparon el quiste

En la gramática francesa se desarrolló años atrás una viva polémica, de la que dan fe diversos artículos publicados en *Le Français Moderne*, sobre si los adjetivos separados del núcleo por una pausa son adjetivos atributivos, predicativos, o si son un grupo *sui generis* que realiza una modificación distinta de la de estos. Ya que estos adjetivos tienen las mismas características entonativas que sustantivos o frases "en aposición" las gramáticas se encargaban de agruparlos bajo esta denominación, sin que la construcción apositiva estuviese suficientemente caracterizada (vid. Paula, 1983, 66-67).

Según indica J. C. Chevalier, el tema de los adjetivos en aposición ya era debatido en la Edad Media a causa de su "estatus", función diferenciada o figura retórica (cfr. Mouchet y otros, 1962, 186). En general, la asociación de los adjetivos con otros elementos en aposición no ha rebasado las semejanzas formales en la construcción y una pretendida función general de *determinación*, de tipo semántico, que cubriría más construcciones que estas. No obstante, ha habido autores que han concedido a los adjetivos atributivos el rango de subordinados (desigualdad jerárquica entre sustantivo y adjetivo: el primero regente y el segundo regido), frente a los apuestos que estarían al mismo nivel que el sustantivo. Tal concepción ha recibido fuertes críticas, ya que descansa sobre presupuestos muy discutibles: el de que la yuxtaposición sea una tipo especial de relación sintáctica<sup>4</sup>, el de que el adjetivo posea identidad referencial con el sustantivo<sup>5</sup>, etc. La exigencia de igualdad categorial para un tipo de modificación en la frase nominal que puede ser llamado aposición deja a la construcción sustantivo-adjetivo entre pausas fuera de su ámbito (cfr. Taboada, 1978, 325)<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> La yuxtaposición consiste simplemente en la colocación de los elementos uno a continuación de otro, de modo que ni siquiera puede considerarse marca de una determinada relación. Lo que sí es marca es la pausa que caracteriza a muchas yuxtaposiciones. Solo cabe hablar, pues, de relación sintáctica del tipo que sea, sindética o asindética. Vid. Rojo, 1978, 60-62 y Jiménez, 1987, 336-338.

<sup>5</sup> Algunos autores han caracterizado la relación entre la base de predicación y el predicativo como de correferencialidad (así, Quirk y otros, 1972, aptdo. 5.17). Sin embargo, dicha correferencialidad solo afecta a cláusulas ecuativas y no a cláusulas adscriptivas, que sirven para atribuir propiedades o estados a una expresión referencial. La referencialidad, entendida como capacidad de referirse a entidades particulares, no es una propiedad de los signos, sino de expresiones en enunciados concretos. En discursos determinados, el hablante puede emplear como expresiones de referencia nombres propios, pronombres, frases nominales, etc. Por el contrario, adjetivos y verbos por sí solos poseen un referente en cuanto signos (referente abstracto, potencial referencial o designación, como se quiera) pero no suelen ser más que miembros de expresiones referenciales (así "el gato blanco"). Por otra parte, la identidad referencial no es una propiedad intrínseca de las expresiones, sino que es una información que se obtiene en ciertas construcciones mediante la identificación denotativa de dos expresiones, por lo cual estas resultan intercambiables. Es lo que sucede en las cláusulas ecuativas ("Pedro es el asesino") o en las aposiciones ("Madrid, la capital de España,...").

<sup>6</sup> La exigencia de igualdad categorial para los elementos que se encuentran en construcción apositiva fue postulada ya por G. Sobejano (1970, 132-133). Sin entrar ahora a discutir y valorar todas

Sin embargo, las etiquetas manejadas para identificar estos adjetivos revelan que la polémica va más lejos de su asimilación a los sustantivos en aposición. A. Chevalier cita los siguientes términos (cfr. Mouchet y otros, 1962, 177) con sus respectivos usuarios:

Sandfeld	- prédicat indirect
Høebye	- apposition prédicative
Imbs	- nom épithète
Juret	- prédicat circonstanciel
Väänänen	- apposition circonstancielle

¿Atributivos, predicativos o circunstanciales? Este es el interrogante que subyace a las distintas etiquetas y modos de entender estos adjetivos. Otros autores, como M. Grevisse, M. Cohen, E. Buysens..., han popularizado para estos adjetivos la denominación de *adjectif détaché* o bien *épithète détachée*:

"L'épithète détachée n'a plus de fonction déterminative, en effet, mais prédicative. Elle est une sorte de prédicat secondaire qui prend tout naturellement la valeur d'un complément circonstanciel de cause, de concession, de manière, etc." (Cohen, 1966, 153).

La cita me parece suficientemente aclaradora de la confusión reinante en torno a estos adjetivos: si es *épithète* es adjetivo atributivo (¿por no existir un verbo como intermediario?), que desarrolla una función predicativa (ya que actúa como predicado secundario), con valor de complemento circunstancial, ya que indica causa, modo, etc.

A la gramática española se ha trasladado la terminología francesa (adjetivo desligado o destacado son las traducciones de *détaché*), pero, además, R. Lapesa ha creado para estos adjetivos la denominación de *incidentales*. Como ya he indicado, revisaré la caracterización que hace Lapesa de los adjetivos incidentales, así como la clasificación tripartita de M. Rothenberg, que trata de delimitar adjetivos epítetos (atributivos) de atributos (predicativos) y de epítetos circunstanciales (adjetivos incidentales).

### 3.1. El adjetivo ' incidental' según R. Lapesa

R. Lapesa, al ocuparse de la sintaxis histórica del adjetivo predicativo (vid. Lapesa, 1975), propone sustituir la denominación de adjetivo en aposición por la

---

las construcciones que tradicionalmente se han considerado ejemplos de aposición, considero que la aposición, como construcción peculiar, queda limitada a aquellos ejemplos en que segmentos muy próximos en la escala de jerarquía referencial (nombres propios, frases nominales determinadas, algunos adverbios...) se hacen equivalentes en una secuencia, tanto desde el punto de vista referencial como funcional. En "Madrid, la capital de España, tiene graves problemas de urbanismo", cualquiera de los segmentos apostos puede aparecer por separado desempeñando, en este caso, la función de Sujeto. Esto era también señalado por Sobejano al exigir igualdad de estructura jerárquica para los términos apostos (Sobejano, 1970, 132). Lo peculiar de la aposición es que, si bien los dos elementos están situados en el mismo plano estructural, los dos son variables (cualquiera de ellos puede sustituir a la construcción, como en las endocéntricas coordinativas), sin embargo no se puede postular que exista coordinación asindética, ya que los miembros apostos no aceptan conectores.

de adjetivo incidental, agrupando bajo esta etiqueta una serie de adjetivos cuya colocación es variable, aunque a menudo van entre pausas, lo cual, en opinión de Lapesa, es un síntoma de autonomía con respecto al sustantivo (autonomía relativa, en tanto que se refieren a él). Lapesa deslinda estos adjetivos tanto de los atributivos como de los predicativos, ya que el adjetivo incidental "no está ligado al nombre tan estrechamente como el adjetivo atributivo, ni tiene con el verbo la clara conexión del predicativo" (Lapesa, 1975, 190). Se distingue también del adjetivo en construcción absoluta (que desempeña la función modificadora del sustantivo en otro nivel jerárquico) por el hecho de que el adjetivo incidental se refiere a un constituyente de la cláusula, sea el sujeto, complemento directo, indirecto o circunstancial. Por otra parte, desde un punto de vista semántico, se equipara al complemento circunstancial:

"... pone de relieve, a modo de comentario o información adicional destacados, la causa, el modo, el fin u otras circunstancias de la acción del verbo, sin constituir propiamente complemento de él, sino como suboración autónoma condensada" (Lapesa, *idem*).

Con ejemplos tomados del propio autor:

- (3) *Atento a cumplir con su deber*, Moreno Rubio se dispuso a aplicar la solución cáustica sobre la mucosa enferma
- (4) La muchacha, *aguda y diligente*, llegó y puso la fuente al duque
- (5) Rosina se estremeció, *supersticiosa*
- (6) A través de algún diálogo la entrevemos, *amazona y altiva*

Como podemos ver, los adjetivos (o frases adjetivas) destacados entre pausas aceptan diferentes posiciones en la secuencia (posición inicial, entre pausas tras algún constituyente, posición final). Desde el punto de vista informativo están siempre enfatizados. Al constituir, en cualquiera de estas posiciones, un grupo rítmico independiente forman una unidad de información por sí solos y por tanto reciben informativamente la función de foco (= información nueva y prominente del mensaje). Además, cuando pasan a ocupar la primera posición de la secuencia están tematizados, constituyen el punto desde el que el hablante presenta la información<sup>7</sup>. Sin embargo, desde el punto de vista sintáctico, los adjetivos inciden-

<sup>7</sup> Empleo los términos de "foco" y "tema" tal y como lo hace Halliday (1985). La función de tema pertenece a un tipo de organización textual (la estructura temática) que asigna al mensaje de una unidad particular los papeles de tema y rema. El tema significa el punto de partida del mensaje. Para establecer este punto inicial de información el hablante está sujeto a ciertos condicionamientos (como la modalidad, que impone que en cláusulas interrogativas parciales el tema sea el pronombre interrogativo), pero dispone de una relativa libertad en cláusulas declarativas independientes para seleccionar un constituyente como temático.

La función de foco se asigna dentro de una unidad de información, que se realiza por medio de la división del discurso en grupos tonales. Dentro de cada unidad de información el hablante presenta parte de la información como "nueva" y, además, asigna mayor prominencia tónica a una sílaba para indicar que la palabra que contiene esa sílaba es portadora de la información más sobresaliente de esa unidad de información, es decir, es el foco. Para una explicación detallada de estos términos en diferentes autores, vid. Jiménez (1986).

tales no se comportan de modo idéntico. La frase adjetiva de (3) no es complemento del verbo, como indica Lapesa en la cita anterior, ya que se trata de una predicación secundaria que modifica al resto de la cláusula. Sin embargo, los adjetivos de (4) ocupan la misma posición estructural las cláusulas relativas explicativas, que se analizan como modificadores de la frase que les precede y no como complementos circunstanciales. En (5) nos encontramos ante un adjetivo que actúa como predicación secundaria a la principal y que tiene como referente el sujeto, sin que el verbo lo seleccione. Por el contrario, en (6), la pronominalización del complemento directo favorece la lectura de los adjetivos como predicativos del complemento directo seleccionados por el verbo: "A través de algún diálogo entrevemos que es amazona y altiva"<sup>8</sup>.

A estas diferencias hay que añadir una complicación adicional: la de adjetivos incidentales precedidos de conjunción o partícula (*como, aunque, etc.*, cfr. Lapesa, *ibídem*, 191-192):

(7) *Aunque enfermo, contesta las cartas*

donde el carácter de predicación condensada del segmento subrayado se acentúa por la presencia de la conjunción. Ante las diferencias señaladas, Lapesa no parece haber encontrado un rasgo común a todos los adjetivos incidentales, salvo las propiedades suprasegmentales, que le permita delimitarlos claramente de los atributivos o los predicativos. Por el contrario,

"Los escritores modernos suelen separar con comas el adjetivo incidental; pero cuando no lo hacen, como no hay signo gráfico para su peculiar entonación, no siempre es fácil distinguirlo del atributivo o del predicativo. En textos de otras épocas, no puntuados o con puntuación diferente de la nuestra, el margen de interpretación puede ser grande" (*ibídem*, 190-191).

---

<sup>8</sup> En los ejemplos (5) y (6) del texto, el verbo y el predicativo aparecen separados por comas. Aunque la escritura no lo reflejase, sin embargo, los predicativos se pronunciarían con una entonación peculiar y serían el foco de la información (= información nueva). La diferencia entre la presencia/ausencia de pausa tiene que ver con las unidades de información: si hay pausa, estamos ante dos unidades de información, con lo cual el predicativo es foco marcado de su construcción, mientras que si la pausa no existe el predicativo es también foco, pero foco no marcado. Para un análisis de la perspectiva informativa que ofrecen los predicativos, vid. Rguez. Espiñeira (en prensa). M. Porroche, que no emplea los mismos parámetros informativos, considera que el adjetivo incidental "queda fuera de la estructura temática, y no constituye nunca la información más importante que el hablante quiere transmitir" (Porroche, 1990, 157). Por el contrario, siguiendo la concepción de Halliday, en una construcción con adjetivo incidental hay automáticamente más de una unidad de información (es decir, se trata de estructuras informativas marcadas) y por tanto habrá más de un *foco* (uno marcado y otro no marcado). Esto permite, en caso de coaparición de dos adjetivos predicativos, señalar más de un elemento como información prominente: en "Ellos, sumisos y cabizbajos, se alejaron llorosos", los adjetivos incidentales son foco marcado, mientras que el complemento predicativo del sujeto es foco no marcado.

### 3.2. La caracterización del 'épithète circonstante' de M. Rothenberg

M. Rothenberg (1970) efectúa un detenido examen de las funciones del adjetivo calificativo en francés; partiendo de trabajos anteriores, pero sin excesivas servidumbres con ellos, la autora distingue tres *tipos* de funciones del adjetivo calificativo (tipos que se delimitan al margen de la función que desempeñe el sustantivo sobre el que inciden):

1) Adjectif épithète, como el que aparece en "des roses *rouges*", caracterizado por las siguientes propiedades:

1.a. la relación entre el adjetivo y el sustantivo se establece sin intervención del verbo de la cláusula (1970, 232);

1.b. la relación adjetivo-sustantivo es independiente del momento marcado por el verbo de la cláusula;

1.c. el adjetivo cumple una función estructural no esencial; la estructura de la cláusula no se resiente con la supresión del adjetivo:

"Dans une phrase comportant cette construction on peut supprimer l'adjectif qualificatif sans détruire la structure de la phrase (...) On exprime ce fait en disant que la fonction asumée par l'adjectif qualificatif dans cette construction n'est pas une 'FONCTION STRUCTURALE ESSENTIELLE' " (ibídem, 232).

Estos adjetivos forman junto con el sustantivo un grupo rítmico único. En caso de conmutación pronominal esta afecta a toda la frase en la que se integra el adjetivo. Este desempeña, por tanto, la función de modificador dentro de una frase que, a su vez, desempeñará una función en la secuencia más amplia que la contenga. Evidentemente, la supresión del adjetivo mantiene invariable la estructura constitutiva de la cláusula, aunque no la de la frase.

2) Adjectif attribut o Prédicatif, que se distingue del anterior porque:

2.a. existe un lazo de solidaridad entre el verbo y el adjetivo. La construcción no es posible más que con un número limitado de verbos (ibídem, 251);

2.b. la relación adjetivo-sustantivo no se establece más que para el momento marcado por el verbo de la cláusula;

2.c. el adjetivo cumple una función estructural esencial: su supresión altera la estructura de la cláusula.

Ejemplos de este tipo de adjetivo son, para esta autora:

(8) Le chat demeure *immobile*

(9) Cette réponse l'a rendu *furieux*

(10) Elle a les cheveux *blonds*

3) Adjectif épithète circonstante, presenta características de los otros dos tipos:

3.a. la relación entre el adjetivo y el sustantivo se efectúa sin la mediación del verbo de la cláusula; coincide con el adjetivo atributivo y se opone al predicativo. El criterio para determinar la ausencia de relación con el verbo es si la construcción es posible o no con todos los verbos (cfr. *ibídem*, p. 247). Sin embargo, en el momento de incluir en este grupo algunas variantes, la autora matiza que la relación adjetivo-sustantivo, depende "en cierta medida" del verbo (cfr. p. 267);

3.b. la relación adjetivo-sustantivo no se establece más que para el momento marcado por el verbo de la cláusula, la adscripción de la propiedad al sustantivo es simultánea a la predicación indicada por el verbo. Por este rasgo se asemeja al adjetivo predicativo y se opone al atributivo;

3.c. el adjetivo cumple una función estructural no esencial. La supresión del adjetivo no afecta a la estructura de la cláusula, al igual que sucede con el adjetivo atributivo, frente al predicativo.

Son ejemplos de adjetivos "epítetos circunstantes" los siguientes:

(11) *Fatigué*, Paul s'endort (con sus variantes de colocación):

Paul, *fatigué*, s'endort  
Paul s'endort, *fatigué*

(12) Le *vieillard*, *silencieux*, nous regarde

(13) *Inmobile*, le chat guette la souris

(14) Paul les préfère *chaux*

Como vemos, los adjetivos de (11), (12) y (13), que están destacados por su colocación y las pausas, son ejemplos típicos de adjetivos incidentales. Sin embargo, el ejemplo de (14) no reúne los requisitos de estos últimos. Según la clasificación expuesta, para esta autora se oponen:

(15) Pablo partió *furioso*, (epíteto circunstante)

(16) El gato permanece *inmóvil*, (atributo del sujeto)

al igual que

(17) Pablo los prefiere *calientes*, (epíteto circunstante)

(18) Esta respuesta lo ha puesto *furioso*, (atributo del CD)

La distinción obedece (de acuerdo con la caracterización que hemos visto) a que en (15) y (17) la supresión del adjetivo no hace que se resienta la estructura de la cláusula<sup>9</sup>, mientras que en (16) y (18) el adjetivo cumpliría una función

<sup>9</sup> En realidad, la supresión del adjetivo en (17) sí hace que se resienta la estructura de la cláusula, ya que la predicación puede tener distinto significado:

Pablo los prefiere calientes (los bocadillos) = Pablo prefiere que los bocadillos estén calientes

Pablo los prefiere (los bocadillos) = Pablo prefiere los bocadillos a las hamburguesas

La prueba de la supresión (omisión, conmutación por cero, etc.) de un elemento se emplea en lingüística de dos maneras diferentes:

a) el resultado de la supresión se coteja simplemente con la posibilidad de que la secuencia resultante sea un ejemplo posible de un corpus;

estructural esencial. A mi modo de ver, Rothenberg emplea el concepto de "función estructural esencial" con dos sentidos distintos. Según esta autora, un adjetivo posee una función estructural no esencial cuando puede ser suprimido sin alterar la estructura de la cláusula. No hay dificultad alguna para señalar que el adjetivo atributivo presente en una secuencia como "Compré rosas rojas" realiza una función no esencial para la estructura de la cláusula, ya que no es un constituyente de la misma sino parte de un constituyente (cfr. la característica 1.c). El adjetivo de (16) desarrolla, en cambio, una función estructural esencial, ya que su supresión provoca una cláusula inaceptable. Lo mismo sucede en (18). Por el contrario, los adjetivos de (15) y (17) cumplirían funciones estructurales no esenciales, ya que su supresión no provoca cláusulas inaceptables. Función estructural esencial significa aquí otra cosa que en el caso anterior. En esta segunda acepción, (características 2.c y 3.c) función estructural esencial quiere decir 'complemento obligatorio'. En (16) y (18) la presencia del adjetivo es obligatoria en ese contexto, mientras que en (15) y (17) es opcional, es decir, el verbo admite igualmente la construcción sin adjetivo (sin cambiar de significado), lo que no implica que cuando aparece el adjetivo este cumpla una función "no esencial" -la etiqueta no ha sido muy acertada-, con la particularidad de que es constituyente de la cláusula en oposición a los adjetivos caracterizados por 1.c, que lo son de la frase.

Así pues, las características 2.c y 3.c se oponen entre sí, pero no se oponen a 1.c. Al tiempo, algunas variantes del epíteto circunstante dependen del verbo y otras no: (3.a) tampoco sirve como prueba diferenciadora. De tal modo que, de los tres rasgos que Rothenberg asigna al epíteto circunstante, el único válido para todos ellos es el que he señalado como 3.b.: la relación sustantivo-adjetivo no se establece más que para el momento marcado por el verbo de la cláusula, propiedad que también poseen los adjetivos de (2), "attributs" o predicativos (cfr. 2b), por oposición a los adjetivos de (1), epítetos o adjetivos atributivos (cfr. 1.b.). La inadecuación de la clasificación tripartita de M. Rothenberg viene a confirmar la idea de que, o bien se clasifican los adjetivos por las funciones que desempeñan en la frase o la cláusula, sin atender a los lazos que los ligan, o bien, de establecer alguna tipología, esta no puede ser otra que adjetivos atributivos (indiferentes a la temporalidad)/predicativos (adscripción temporal), especificando en el interior de estos tipos los subtipos pertinentes en virtud de sus diferencias. Con un ejemplo que contiene los tres tipos de adjetivos que describe Rothenberg:

(19) El gato *negro, furioso*, permanece *inmóvil*

---

b) el resultado de la supresión se valora no solo en función de que la secuencia resultante sea un ejemplo de un corpus sino también de que no se alteren las relaciones funcionales entre los elementos de la construcción y que no cambie el significado del predicado. A mi juicio, este es el modo más adecuado de aplicar esta prueba.

En el texto he mantenido el ejemplo de Rothenberg y su interpretación, a sabiendas de que clarificar los aspectos relacionados con las clases de complementos y las pruebas para detectarlos desbordaría la finalidad de este artículo.

Si tomamos el rasgo de temporalidad como básico, junto al hecho de que quedan fuera de la sustitución pronominal ("El, furioso, permanece inmóvil"), *furioso e inmóvil* serían adjetivos predicativos (simultaneidad entre la adscripción de 'furioso' y la de 'permanecer inmóvil', fuerte relación con el verbo de 'inmóvil'), frente a *negro*, que es adjetivo atributivo.

#### 4. ADSCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA VS. ADSCRIPCIÓN TEMPORAL

La caracterización de los adjetivos predicativos por medio del rasgo de temporalidad (el estado o la propiedad que expresa el adjetivo se adscribe exclusivamente para el intervalo temporal señalado por la predicación principal) no es una novedad en el análisis gramatical. En las gramáticas francesas suele citarse a Galichet, quien oponía las funciones *actualizadas*, como el atributo, a las funciones *inactualizadas*, como el epíteto (cfr. Mouchet y otros, 1962, 187; Riegel, 1985, 20).

En la gramática española, G. Sobejano decía a propósito de los adjetivos que:

"cuando la cualidad se expresa predicativamente, mediante un verbo copulativo, este último connota siempre la idea de tiempo: *mi amigo es fuerte, mi amigo era fuerte, mi amigo estará fuerte*, etc. Y de esta manera la cualidad queda demarcada en el tiempo, concretada. En el caso del adjetivo atributivo no existe, en cambio, especificación o concreción temporal de ninguna clase" (Sobejano, 1970, 112).

En la gramática inglesa, la diferencia entre adscripción característica y temporal se ha ligado a la anteposición y posposición del adjetivo. A partir del término "characterization", empleado por D. Bolinger para los adjetivos atributivos (modificadores antepuestos al núcleo en inglés), K. Allan ha formulado la oposición entre "character ascription"/"temporary ascription" para explicar los adjetivos de (la numeración corresponde a su artículo):

- (42) There are dozens of stars *visible*  
 (43) There are dozens of *visible* stars

indicando que

"The difference here is quite marked between what may be called temporary or contingent ascription in (42) with the adjective following the noun, cf. *there are dozens of stars visible although it is cloudy*; and the characteristic or typical ascription in (43) where the adjective is attributive. Hence we find *the man was miserable* for temporary or contingent ascription, but *the miserable man* for character ascription, *the responsible man* a character or type ascription" (Allan, 1973, 384-385).

La idea de que los adjetivos pospuestos al adjetivo en inglés expresan adscripciones temporales ha sido admitida por diversos gramáticos, cfr. Quirk y otros, 1972, aptdo. 13.4 y Tanaka, 1981<sup>10</sup>.

No todos los lingüistas han coincidido, sin embargo, en caracterizar al adjetivo atributivo como indiferente a la temporalidad. Por citar algún ejemplo, E. Bach (cfr. Bach, 1968) era partidario de distinguir la modificación de los adjetivos atributivos en términos de 'tiempo' con el propósito de dar cuenta de una -supuesta- ambigüedad en cláusulas como:

"I met the beautiful woman three years ago"

de cuya ambigüedad serían exponentes estas otras dos cláusulas:

"I met the woman who was (then) beautiful three years ago"

"I met the woman who is (now) beautiful three years ago"

S. Dik ha salido al paso de esta interpretación, señalando que no existe tal ambigüedad: "In my view, however, a term phrase such as *the beautiful woman* is not ambiguous with respect to these two readings, but simply unspecified with respect to Tense" (Dik, 1980, 96).

## 5. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADJETIVOS INCIDENTALES

Por lo que hemos visto, los adjetivos incidentales son un tipo de adjetivos predicativos que, al estar enfatizados entre pausas, reciben la función informativa de foco. Su posición en la secuencia, sin embargo, puede variar, y esto ha llevado a algunos autores a distinguir tipos de adjetivos incidentales. Así, Ch. Touratier, refiriéndose precisamente al trabajo de Rothenberg mencionado, considera que los ejemplos:

(19) El gato negro, *furioso*, permanece inmóvil

(20) *Ahumado*, el salmón lo tomo frío

"(ils) reçoivent une interpretation sémantique identique" (Touratier, 1977, 46). Sin embargo, diferencia el *adjectif extraposé* de (20), que es constituyente de la cláusula, del *adjectif apposé* de (19), que lo es de la frase nominal. Y añade

<sup>10</sup> En la gramática de Quirk y otros leemos:

"Modification in noun-phrase structure may also be seen as permanent or temporary (...), such that items placed in premodification position are given the linguistic status of permanent or at any rate characteristic features. Although this does not mean that postmodification position is committed to either temporariness or permanence, those adjectives which have to be post-positive have a notably temporary reference" (Quirk y otros, 1972, aptdo. 13.4, p. 859).

Por otra parte, H. Tanaka ha diferenciado por su nivel de constitución los adjetivos antepuestos y pospuestos en inglés, tal y como se propone en el texto para adjetivos atributivos y predicativos (incidentales) en la frase:

"Syntactically speaking, prenominal adjectives specify only the head N, but postnominal adjectives the whole NP" (Tanaka, 1981, 233-234).

"... il est permis de penser que la mise en relief de l'adjectif extraposé, pour reprendre le terme vague des manuels de stylistique, est due précisément à sa position structurale particulière" (ibídem, 46).

La distinción de Touratier revela una diferencia importante entre estos tipos de adjetivos, por lo que debe ser examinada detenidamente. Por una parte, la extraposición de un elemento, entendida como cambio desde una posición interior de secuencia al comienzo de una cláusula, implica relevancia desde el punto de vista informativo. El adjetivo de (20) ocupa la primera posición de la cláusula y constituye el *tema* desde el que se presenta la información (tema marcado, además), mientras que en (19) el tema (no marcado) es el sujeto. Ambos adjetivos tienen en común, por otra parte, su focalización. Sin embargo, estos aspectos informativos no condicionan su funcionamiento sintáctico. Según Touratier, además, ambos adjetivos desarrollan su función sintáctica en distinto nivel de constitución: la frase, en (19) y la cláusula, en (20).

Los adjetivos que van colocados entre pausas siguiendo a una frase ocupan la misma posición que las cláusulas relativas explicativas y funcionalmente son modificadores de las frases precedentes:

El gato negro, furioso, permanece inmóvil  
El gato negro, que está furioso, permanece inmóvil

Las relativas no restrictivas no forman parte del ámbito de determinación del determinante; por tanto, modifican a la frase nominal entera (en el caso anterior, "el gato negro"), mientras que las relativas restrictivas actúan como modificadores de un núcleo y entran en el ámbito de determinación del determinante. Este análisis, que ha sido defendido por diversos autores (cfr. Chomsky, 1965, 217; Touratier, 1980, 371, etc.)<sup>11</sup>, permite atribuir diferente nivel de modificación a los

<sup>11</sup> N. Chomsky, en una nota de *Aspectos* ya sugería esta diferenciación sintáctica:

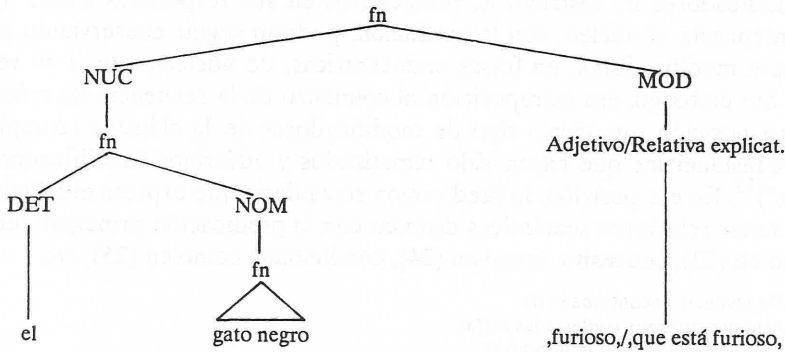
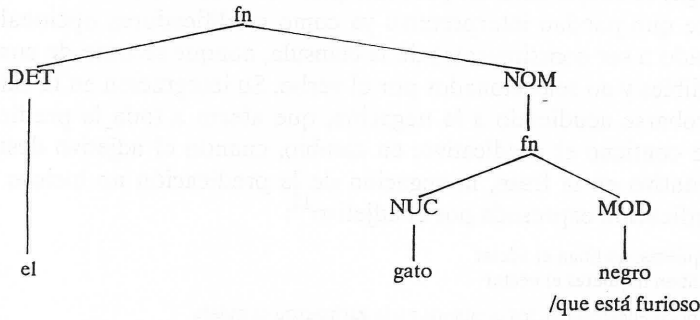
"But although restrictive relatives belong to the Determiner system, there are several reasons for supposing that nonrestrictive relatives are, rather, Complements of the full NP" (Chomsky, 1965, 217).

Esto mismo ha sido defendido por Ch. Touratier para explicitar las diferencias entre los dos tipos de relativas, tras haber revisado diversas propuestas distribucionalistas y generativistas (cfr. Touratier, 1980, cap. VI:

"... on voit tout de suite quelle différence on peut supposer entre une relative déterminative et une relative explicative, en ce qui concerne la relation avec l'article: quand la relative est déterminative, l'article est un constituant immédiat de la construction qui correspond à tout le syntagme nominal moins l'article; mais quand la relative est explicative, l'article est un constituant immédiat de même niveau que l'antécédent et la relative est alors un constituant immédiat de tout le syntagme nominal. En d'autres termes, quand la relative est déterminative, l'antécédent et la relative forment une construction qui se combine à son tour avec le déterminant; mais quand la relative est explicative, le déterminant et le nom forment une construction et c'est avec cette construction que la relative est en rapport syntaxique" (Touratier, 1980, 371).

Este análisis está en consonancia con el hecho de que los nombres propios (que por estar identificados "per se" conllevan el valor del artículo) aceptan ser modificados por cláusulas de relativo no restrictivas, pero no por cláusulas restrictivas, del mismo modo que aceptan adjetivos en modificación no restrictiva, pero no adjetivos en modificación restrictiva.

adjetivos atributivos y a los adjetivos incidentales, al igual que se hace con las relativas especificativas y explicativas, como muestra el siguiente esquema:



El hecho de que la cláusula relativa no restrictiva o el adjetivo incidental actúen como modificadores de otra frase nominal los convierte en modificadores opcionales dentro de una construcción endocéntrica. La cláusula relativa no restrictiva presenta siempre la colocación que impone su ligazón al antecedente del relativo. En cambio, casi todos los adjetivos destacados entre pausas aceptan alteraciones de posición:

- (21) Las abejas, inquietas, liban el néctar  
 Las abejas liban inquietas el néctar  
 Inquietas, las abejas liban el néctar
- (22) A la enferma, poco anestesiada, los cirujanos le extirparon el quiste  
 A la enferma los cirujanos le extirparon el quiste poco anestesiada

El desplazamiento de estos adjetivos de su posición incidental se hace manteniendo sus propiedades prosódicas; siguen pronunciándose con una entonación peculiar, que los convierte en foco de la construcción. Como he indicado

hasta ahora, su adscripción temporal y su conmutación independiente de la base de predicación sitúan tanto a unos como a otros en la clase de los adjetivos predicativos. Sin embargo, al desplazarse de posición (tras el verbo o al final de la secuencia) no parece que puedan interpretarse ya como modificadores opcionales en frases: han pasado a ser constituyentes de la cláusula, aunque se trate de constituyentes prescindibles y no seleccionados por el verbo. Su integración en la cláusula puede comprobarse acudiendo a la negación, que afecta a toda la predicación compleja que contiene el predicativo; en cambio, cuando el adjetivo destacado sigue al sustantivo en la frase, la negación de la predicación no incluye la negación de la predicación expresada por el adjetivo<sup>12</sup>:

Las abejas, inquietas, no liban el néctar  
Las abejas no liban inquietas el néctar

A la enferma, poco anestesiada, los cirujanos no le extirparon el quiste  
A la enferma los cirujanos no le extirparon el quiste poco anestesiada

En posición destacada o incidental, entre pausas, los adjetivos son elementos modificadores no restrictivos, predicativos en sus respectivas frases. En posición antepuesta al núcleo, con tematización, podrían seguir conservando ese mismo rango: modificadores, en frases endocéntricas, de núcleos que, a su vez, son frases. Sin embargo, esa extraposición al comienzo de la secuencia les coloca en la misma posición que cierto tipo de modificadores de la cláusula (elementos circunstanciales que hayan sido tematizados y adverbios "modificadores oracionales")<sup>13</sup>. En esa posición, la predicación secundaria que expresa el adjetivo puede mantener relaciones semánticas diversas con la predicación principal: temporal, como en (23), concesiva, como en (24), condicional, como en (25), etc.

(23) De joven, la encontraba bella

(24) Aunque enfermo, contesta las cartas

(25) Ahumado, el salmón lo tomo frío

<sup>12</sup> M. Porroche emplea esta característica, junto con otras, para defender que los adjetivos destacados no son equivalentes de las construcciones predicativas atributivas (copulativas y no copulativas) que ella estudia (con adjetivos referidos al sujeto) (cfr. Porroche, 1990, apdo. 3.3). Sin embargo, casi todas las propiedades que coteja revelan diferentes niveles de constitución de los adjetivos predicativos. En efecto, los adjetivos incidentales que actúan como modificadores no restrictivos en frases, al igual que los que forman parte de construcciones absolutas, no precisan de compatibilidad semántica con el verbo ni entran en el dominio de la negación, ya que no son constituyentes de la cláusula. Para la explicación que ofrece esta misma autora de la estructura informativa cfr. supra, nota 8).

El punto de vista que defiende en este artículo ofrece, a mi juicio, las siguientes ventajas:

a) agrupa en una misma clase elementos que presentan propiedades semánticas, sintácticas, e informativas comunes, aunque no evita establecer posteriormente subtipos de predicativos;

b) justifica la inclusión en una misma clase de predicativos del sujeto y del complemento directo, cuyo funcionamiento en la cláusula es, desde otros ángulos, distinto.

c) explica la conversión de construcciones frasales con predicativo en construcciones clausales como consecuencia de la gramaticalización de recursos informativos.

<sup>13</sup> Suele darse este nombre a los adverbios en -mente que modifican al resto de la cláusula, del tipo "Ciertamente, trabajas demasiado". En la gramática española están extendidos los términos "adverbios oracionales" (Seco, 1930, apdo. 81) y "atributos oracionales" (Alarcos, 1969, 224).

Como vemos, estas predicaciones secundarias son compatibles con predicativos integrados en el núcleo de la cláusula (tanto de estado concomitante, como de estado resultante) y, además, no se limitan a caracterizar participantes nucleares en una predicación (como el agente o el paciente, en español) sino que pueden caracterizar a cualquier participante<sup>14</sup>. Por ello, pese a la concordancia con su base de predicación, no parece haber razones en español para negar que, junto con la alteración de posición que les otorga un peculiar estatus informativo, haya habido también una alteración de su nivel de modificación, por lo que resultan modificadores del resto de la cláusula.

Cuando los adjetivos se desplazan a una posición posverbal, donde la ligazón al verbo se hace más estrecha, no es posible adscribir sintácticamente estos segmentos a la frase, y sí, en cambio, a la cláusula. No obstante, en estos desplazamientos a la derecha, los predicativos no llegan a alcanzar el rango de complementos del verbo (en el sentido de segmentos que este selecciona): siguen siendo modificadores opcionales de la cláusula, aunque mantengan una ligazón estrecha con los elementos con que concuerdan, ya que estos constituyen su base de predicación.

---

<sup>14</sup> Entre los tipos de predicativo que pueden encontrarse en las gramáticas, M.A.K. Halliday ha hablado de un "atributo condicional" que reúne las características de estos predicativos tematizados (cfr. Halliday, 1967, 78 y ss).

En textos literarios podemos encontrar ejemplos de compatibilidad entre estos predicativos:  
"--¿Los etruscos?"

--Unos italianos de antes, que *de muertos* parecían vivos" (J.L. Sampedro, *La sonrisa etrusca*)

De entre los predicativos seleccionados por el verbo en español solo se distinguen predicativos del sujeto y del complemento directo ("Alfredo terminará loco", "Ella lo encontró disperso y nostálgico"), lo que podría ser un indicio de que estos participantes son más centrales que otros en español. Por el contrario, los adjetivos incidentales, que también he considerado adjetivos predicativos, pueden caracterizar a cualquier participante y en cualquier tipo de estructura clausal. Así, hay predicativos del sujeto en esquemas transitivos e intransitivos cuya relación con los adjetivos incidentales es clara:

(a) El chico, confuso, los miraba

El chico los miraba confuso

(b) Las gentes, atemorizadas, le obedecieron

Las gentes le obedecieron atemorizadas

(c) Acuden solícitos a mi cansada presencia

La voz surgió de su garganta indecisa y aguda como un lamento

A estos podrían añadirse los predicativos del complemento indirecto mencionados por B. Rguez. Díez (cfr. Rguez. Díez, 1982):

(d) Al terrorista, drogado, los policías le arrancaron la confesión

Al terrorista los policías le arrancaron la confesión drogado

Para distinguir los predicativos seleccionados por el verbo de aquellos que simplemente aportan información adicional sobre un participante basta con tratar a los primeros como complementos del núcleo de la cláusula y concebir a los restantes como equivalentes, por su nivel de modificación, de elementos periféricos (prescindiendo aquí de adscribirlos a un grupo concreto de modificadores periféricos, ya que habría que especificar previamente las jerarquías existentes entre complementos circunstanciales y "adverbios modificadores oracionales").

## 6. RECAPITULACION

En los apartados anteriores, he defendido que los adjetivos incidentales, tanto si siguen al sustantivo tras pausa, como si se hallan al comienzo o al final de la secuencia, son adjetivos predicativos, ya que se caracterizan por adscribir temporalmente una propiedad o un estado a un participante. En este contexto, 'predicativo' no define a un grupo de complementos del verbo, sino que está empleado en la línea de la gramática tradicional, donde sirve para distinguir, por oposición a 'atributivo', dos modos distintos de adscripción de propiedades o rasgos: uno que se caracteriza como indiferente a la temporalidad (adscripción no especificada en cuanto al tiempo, también llamada 'adscripción característica'), frente a la adscripción temporal que efectúan los predicativos.

Así caracterizados, los segmentos predicativos constituyen una gran clase donde es necesario distinguir subtipos, de acuerdo con su diferente comportamiento sintáctico. Tres factores deben ser tenidos en cuenta para esta subclasificación:

a) la función que desempeña el elemento que actúa como base de predicación, por la cual se distingue entre predicativos del sujeto, del complemento directo, o de otros constituyentes;

b) la unidad de la que son constituyentes los predicativos, ya que, como hemos visto, hay adjetivos incidentales que funcionan como modificadores en la frase, mientras que otros actúan como modificadores del resto de la cláusula. A estos habría que añadir los predicativos que son complementos del verbo y, por tanto, de la cláusula, así como aquellos predicativos que aparecen en construcciones absolutas;

c) el tipo de relación que guardan los predicativos con el predicado de la cláusula, ya que, si están seleccionados por el verbo, actuarán como complementos (actantes o argumentos) en la misma. Con algunos verbos, además, esta selección se acompaña de un proceso de gramaticalización por el cual el predicativo se convierte en centro semántico del predicado y el verbo pasa a ser portador de diferencias temporales, modales, y aspectuales. Por el contrario, si el predicativo se añade simplemente como información adicional a la predicación básica se equipara, por su nivel de modificación en la cláusula, a un elemento periférico.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Academia, (RAE) (1931), *Gramática de la lengua española*, nueva ed. reformada de 1931, Madrid, Espasa-Calpe, 1962.
- (RAE) (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978. Abreviadamente *Esbozo*.

- Alarcos Llorach, E. (1968), "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado", *Archivum*, 18, 1968. Cito por la reed. en E. Alarcos, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978 (2ª ed.), cap. V. 109-123.
- (1969), "Aditamento, adverbio y cuestiones conexas", *Archivum*, 19, 1969. Cito por la reed. En E. Alarcos, *EGFE*, 1978 (2a. ed.), cap. XIV, 219-253.
- Alcina, F.J. y Blecua, J.M. (1975), *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1975.
- Allan, K. (1973), "Complement noun phrases and prepositional phrases, adjectives and verbs", *Foundations of language*, 10, 1973, 377-397.
- Bach, E. (1968), "Nouns and Noun Phrases", en Bach & Harms (eds.) (1968), *Universals in Linguistic Theory*, New York, Rinehart & Willson, 1968.
- Bello, A. (1860), *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, ed. crít. de R. Trujillo, Inst. Lgtca. A. Bello y Cabildo I. de Tenerife, 1981.
- Cohen, A. (1966), *La structure du langage poétique*, Paris, Flammarion, 1966. Trad. esp., *La estructura del lenguaje poético*, Madrid, Gredos, 1974.
- Chomsky, N. (1965), *Aspects of the theory of syntax*, Cambridge, MIT, 1965.
- Dik, S. (1980), "Non-verbal predicates", en S. Dik (1980), *Studies in Functional Grammar*, London, Academic Press, 90-112.
- Fernández Ramírez, S. (1986), *Gramática Española* (vol. 3.1. El nombre); vol. preparado por J. Polo, Madrid, Arco Libros, 1986.
- Gili Gaya, S. (1943), *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Spes, 1973 (11 ed.).
- Gutiérrez, S. (1986), *Variaciones sobre la atribución*, Col. Contextos, no. 5, Univ. de León, 1986.
- Halliday, M.A.K. (1967), "Notes on transitivity and theme in English", Part I, *Journal of Linguistics*, 3/1, 1967, 37-81.
- (1985), *An Introduction to Functional Grammar*, London, Ed. Arnold, 1985.
- Jespersen, O. (1924), *The Philosophy of Grammar*, London, G.Allen & Unwin, 1924.
- Jiménez, T. (1986), *Aproximación al estudio de las funciones informativas*, Málaga, Agora, 1986.
- (1987), "La construcción coordinativa en español", *Verba*, 14, 1987, 271-354.
- Lapesa, R. (1975), "Sintaxis histórica del adjetivo calificativo no atributivo", *Homenaje al Inst. de Fil. y Lit. Hispánicas "Dr. Amado Alonso" en su cincuentenario (1923-1973)*, Buenos Aires, 1975, 171-199.
- Lázaro Carreter, F. (1986), *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos, 1968 (3ª ed.).
- Lenz, R. (1920), *La oración y sus partes*, Madrid, Centro de estudios históricos, 1935 (3ª ed.).

- Mouchet y otros (1962), "Discussion: L'apposition", *Le Français Moderne*, 30/3, 1962, 172-192.
- Navas Ruiz, R. (1977), *Ser y estar. El sistema atributivo del español*, Salamanca, Almar, 1977 (1<sup>a</sup> ed. de 1963).
- Paula, M<sup>a</sup> N. de (1983), *Contribución al estudio de la aposición en español actual*, Univ. de Santiago, anexo 20 de Verba, 1983.
- Penadés, I. (1988), *Perspectivas de análisis para el estudio del adjetivo calificativo en español*, Univ. de Cádiz, 1988.
- Porroche, M. (1990), *Aspectos de la Atribución en español*, Zaragoza, Libros Pórtico, 1990.
- Quirk y otros (1972), *A grammar of contemporary English*, London, Longman, 1972. Abreviadamente GCE.
- Riegel, M. (1985), *L'adjectif attribut*, Paris, PUF, 1985.
- Rodríguez Díez, B. (1982), "L'attribut en espagnol: essai d'une description et classification fonctionnelles", *La linguistique*, 18/2, 1982, 33-48.
- Rodríguez Espiñeira, M<sup>a</sup>. J. (en prensa), "Sobre la codificación informativa de las cláusulas con complemento predicativo en español", *Revue Romane*, 27/1.
- Rojó, G. (1978), *Cláusulas y oraciones*, Univ. de Santiago, anexo 14 de Verba, 1978.
- Rothenberg, M. (1970), "Quelques remarques sur les relations syntaxiques de l'Adjectif Qualificatif en Français Contemporain", *Folia Linguistica*, 4/3-4, 1970, 229-268.
- Seco, R. (1930), *Manual de gramática española*, Madrid, 1930, 2 vols. Cito por la ed. revisada y ampliada por M. Seco, Madrid, Aguilar, 1969 (9<sup>a</sup> ed.).
- Sobejano, G. (1970), *El epíteto en la lírica española*, Madrid, Gredos, 1970 (2<sup>a</sup> ed.).
- Taboada, M. (1978), "Relaciones sintácticas en el interior de la frase nominal: la aposición", *Verba*, 5, 1978, 315-340.
- Tanaka, H. (1981), "On the syntax and semantics of prenominal and postnominal adjectives", en T. Konishi (ed.), *Studies in Grammar and Language*, Tokyo, Ed. Kenkyusha, 1981, 220-234.
- Touratier, CH. (1977), "Comment définir les fonctions syntaxiques?", *BSLP*, 72/1, 1977, 27-54.
- (1980), *La relative. Essai de théorie syntaxique* (à partir des faits latins, français, allemands, anglais, grecs, hébreux, etc.), Paris, Klincksieck, 1980.
- Vendryes, J. (1921), *Le langage*, Paris, 1921. Cito por la trad. esp. *El lenguaje*, México, 1958.